

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Carolina Delisa titular de la cédula de identidad N° 4.350.615-6, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información sobre cantidad de testeos de covid-19 por día, por localidad y departamento, así como también sobre casos activos por localidad y por día, desde el 13 de marzo hasta el 13 de enero;

CONSIDERANDO I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra en poder de este Ministerio, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por la Sra. Carolina Delisa titular de la cédula de identidad N° 4.350.615-6, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de

Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional.
Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-337-2021

RC.-

Montevideo, 9 de marzo de 2021

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Exp. Ref. N° 12/001/3/337/2021

Por acceso a la información pública, la Sra. Carolina Delisa solicita acceder a la siguiente información: *“Cantidad de testeos de covid-19 por día, por localidad y departamento así como también sobre casos activos por localidad por día desde el 13 de marzo hasta el 13 de enero.”*

Por solicitud anterior, a la interesada le fue brindado listado de testeos realizados durante el período temporal requeridos, discriminados por prestador y laboratorio (Expediente N° 12/001/3/337/2021). Dicha información incluía la cantidad de testeos realizados por día, por lo cual, este primer aspecto ya fue contestado.

En relación al resto de la información (testeos discriminados por localidad y departamento), consultadas la División Epidemiología y la Junta Nacional de Salud, se informó a quien suscribe que la discriminación de testeos no surge según departamento y localidad. Ello por cuanto, **cada prestador y laboratorio reporta al Ministerio de Salud Pública la cantidad de test realizados**, pero no necesariamente los discrimina por zona, **transmitiendo directamente el total**. Ello determina que no se cuente con la información solicitada, correspondiendo a su respecto remitirse a lo señalado en el artículo 14 de la Ley N° 18.381.

En cuanto a la cantidad de casos activos por localidad, la División Epidemiología informa que toda la información disponible se encuentra publicada en la web del SINAЕ, “Visualizador de casos coronavirus COVID-19 en Uruguay” (<https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias/pagina-embedida/visualizador-casos-coronavirus-covid-19-uruguay>)

En virtud de lo anterior, no es posible hacer lugar a lo solicitado, salvo respecto a la información que ya fue proporcionada a la interesada, y aquella disponible públicamente en la web del SINAЕ.